



Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

27 de setiembre de 2017

ORDENANZA N° 49/17

ORDENANZA POR LA CUAL SE DENOMINA SAN RAFAEL A LA CALLE SEGUNDA DEL BARRIO TRES BOCAS DE LA ZONA SUR DE NUESTRA CIUDAD"

VISTA: La Minuta N° 780 presentada por la Concejala Dra. Rosa Benítez de Franco a través de la cual solicita la nomenclatura de la calle que actualmente es conocida como calle Segunda del Barrio Tres Bocas, pase a denominarse San Rafael; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 349 de fecha 25/09/2017 de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Transporte Público y Tránsito, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, el mensaje de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 20/09/17, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Transporte Público y Tránsito y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen;-----

QUE, la Minuta N° 780 presentada por la Concejala Dra. Rosa Benítez de Franco a través de la cual solicita la nomenclatura de la calle que actualmente es conocida como calle Segunda del Barrio Tres Bocas pase a denominarse San Rafael.-----

QUE, la propuesta de nombre se realiza en honor al patrono de la Capilla muy conocida en la zona y brinda muchos beneficios a la comunidad como ser; capacitaciones y actividades solidarias, asistencia a los enfermos de la zona, catequesis y cursos a jóvenes emprendedores, además de dar una imagen diferente al Barrio con la integración de los vecinos.-----

QUE, la Ley N° 3966/10 CAPITULO III- DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 Materia de Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, inciso h) en la cual dice: "....la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos....".-----

QUE, por todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras consideran factible el cambio de Denominación de la calle conocida como Segunda con el nombre de San Rafael.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la misma, fue aprobada -----

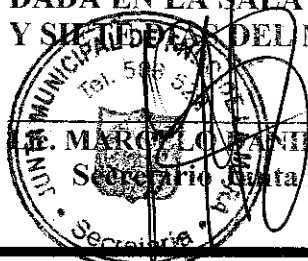
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

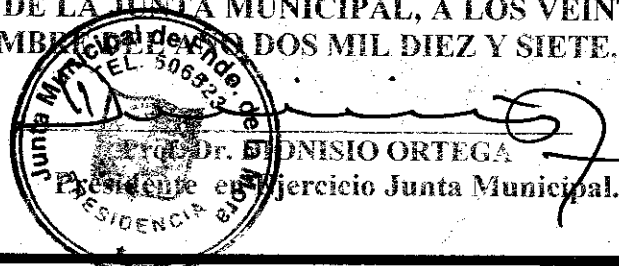
ORDENA:

Art. 1°: DENOMINAR, a la calle Segunda del Barrio Tres Bocas, con el Nombre de **SAN RAFAEL** en honor al Santo patrono de la Capilla del mismo nombre.-----

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-----

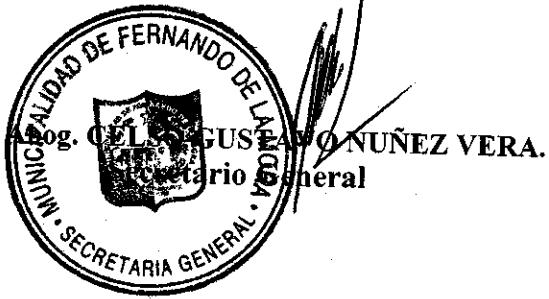
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y SIETE DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE.


M. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal


Dr. Dr. EDNISIO ORTEGA
Presidente en Ejercicio Junta Municipal.

Fernando de la Mora, 17 de Octubre del 2017

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
“GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO”

16 de Octubre de 2017.-

Señor Intendente Municipal:

Con referencia a la **Ordenanza N° 49, dictada en fecha 27/09/2017 por la Honorable Junta Municipal, y recepcionada en fecha 29/09/2017** en Mesa de Entradas de la Secretaría General de esta Municipalidad; al respecto, se señala:-----

La citada Ordenanza, en su enunciado dice: **“ORDENANZA POR LA CUAL SE DENOMINA “SAN RAFAEL” A LA CALLE SEGUNDA DEL BARRIO TRES BOCAS DE LA ZONA SUR DE NUESTRA CIUDAD”**.-----

A través de la citada disposición, se ordena denominar, a la calle Segunda del Barrio Tres Bocas, con el nombre de **“SAN RAFAEL”**, según el Considerando de la presente Ordenanza: En honor al Patrono de la Capilla muy conocida en la zona y que brinda muchos beneficios a la comunidad como ser: capacitaciones y actividades solidarias, asistencia a los enfermos de la zona, catequesis y cursos a los jóvenes emprendedores, además de dar una imagen diferente al Barrio con la integración de los vecinos.-----

La Junta Municipal hizo uso de una de sus atribuciones conferidas por la **Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, mencionado específicamente, en su Art. N° 36, Inc. “a”, que preceptúa: “sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal”;...**-----

El **Art. 41° de la “Promulgación”, prevista en la misma Legislación, mencionada precedentemente, preceptúa: “El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada”**.-----

El **Art. 51° - Deberes y Atribuciones del Intendente de la misma Legislación, establece: “Son atribuciones del Intendente Municipal: Inc. “b” promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas”**;-----

A criterio de esta Dirección Jurídica, la Ordenanza sancionada por el Legislativo Municipal, se halla ajustada a derecho, de conformidad a la Constitución Nacional y Leyes que la sustentan.-----

EN TALES CONDICIONES, de conformidad a los fundamentos expuestos esta Dirección de Asesoría Jurídica indica, que es facultad del Ejecutivo Municipal, establecer o no el cumplimiento de la normativa sancionada por la Corporación Legislativa, si así lo cree conveniente, a tenor de lo establecido en los Arts. 41° y 51° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, en ese sentido se podrá **“PROMULGAR”**, la Ordenanza N° J. M. N° 49/2017, y posteriormente adoptar los mecanismos correspondientes para su puesta en vigencia a través del Dpto. de Prensa de esta Institución, y remisión a las reparticiones involucradas para su aplicación, salvo mejor parecer.-----

Salúdale muy atentamente.-----

Dictamen N° 2787 /2017.-
AS/CC/av.-


Abg. Ezer Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

APROBADO

Fernando de la Mora, 25 de setiembre de 2017.-

DICTAMEN N° 349

Ordenanza N° 49
27.09.17

**COMISION ASESORA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRÁNSITO,
COMISION ASESORA DE LEGISLACION.**

REFERENCIA: La Minuta N° 780 presentada por la Concejala Dra. Rosa Benítez de Franco a través de la cual solicita la nomenclatura de la calle que actualmente es conocida como calle Segunda del Barrio Tres Bocas, pase a denominarse San Rafael, y;

Con relación al tema de Referencia, cabe informar cuanto sigue:

Que, el mensaje de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 20/09/17, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Transporte Pública y Tránsito y Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen;-----

Que, la Minuta N° 780 presentada por la Concejala Dra. Rosa Benítez de Franco a través de la cual solicita la nomenclatura de la calle que actualmente es conocida como calle Segunda del Barrio Tres Bocas pase a denominarse San Rafael.-----

Que, la propuesta de nombre se realiza en honor al patrono de la Capilla muy conocida en la zona y brinda muchos beneficios a la comunidad como ser; capacitaciones y actividades solidarias, asistencia a los enfermos de la zona, catequesis y cursos a jóvenes emprendedores, además de dar una imagen diferente al Barrio con la integración de los vecinos.-----

Que, la Ley N° 3966/10 CAPÍTULO III- DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES, Art. 12 Materia de Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, inciso h) en la cual dice: "....la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos...".-----

Que, por todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras consideran factible el cambio de Denominación de la calle conocida como Segunda con el nombre de San Rafael.-----

Por todo lo expuesto hasta aquí, estas Comisiones Asesoras Dictaminan:

Art. 1°: DENOMINAR, a la calle Segunda del Barrio Tres Bocas, por el Nombre de San Rafael en honor al Santo patrono de la Capilla del mismo nombre.-----

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-----



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

APROBADO

Fernando de la Mora, 25 de setiembre de 2017.-

DICTAMEN N° 349

Ordenanza N° 49
27.09.17

**COMISION ASESORA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO,
COMISION ASESORA DE LEGISLACION.**

ES NUESTRO DICTAMEN

COMISION ASESORA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO

Don José Manuel Solís
Presidente

Abg. Alcides Samudio
Miembro

Abg. Marcelo Rivera
Miembro

Econ. Juan Núñez
Miembro

Dr. Luis Fernando Franco V.
Miembro

COMISION ASESORA DE LEGISLACION

Don Víctor Ramón Isasi
Presidente

Dra. Rosa Benítez de Franco
Miembro

Dra. Nilsa Sánchez
Miembro

Abog. Blas Velázquez
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro